

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20 —Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 56.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«12 de la noche del 12 Agosto 84.—Continúa España disfrutando excelente salud. Noticias de Francia recibidas hoy. Nuestro Cónsul en Marsella telegrafía haber ocurrido en aquella ciudad 11 defunciones del cólera desde las 8 de la noche de ayer á igual hora de hoy, y en Arles 8; en el mismo telegrama rectifica la noticia de haber muerto 23 dementes del manicomio de Mont de Berges, los enagenados muertos del cólera han sido 12; En Aix fallecieron del cólera ayer 2 personas. En Omergues y Saint Vicent anuncia el mismo Cónsul que se han registrado bastantes casos de cólera que han producido algunos fallecimientos. El Vicecónsul en Tolon anuncia que en las últimas 24 horas solo ha ocurrido una defuncion del cólera en aquella Ciudad. Nuestro Cónsul en Cette avisa las siguientes defunciones del cólera en su distrito; en Montbarriu una, en Sunes una, en Madud una, en Gigeau tres, en Vogue dos, siendo las víctimas el virtuoso Señor Cura del pueblo y una heróica hermana de la Caridad, en Buillargues tres, en Cette desde las 8 de la noche de ayer á igual hora de hoy han ocurrido cinco defunciones en la ciudad y dos en el lazareto. El Cónsul en Perpignan telegrafía las siguientes noticias: En Carcasona del 9 al 10 ocurrieron 11 casos y 8 defunciones; del 10 al 11, 9

casos y 4 fallecimientos, en Arbona se registraron ayer tres casos mortales y en Rivesaltas un caso fulminante y varios benignos. En telegrama posterior avisa el mismo Cónsul cinco defunciones en Perinau, un caso fulminante en Camelos, otro en Fruillts y 15 nuevos casos en Carcasona, de los cuales 5 curados y 4 muertos quedando 6 enfermos. Las noticias recibidas de Italia son las siguientes: La Gaceta oficial de Roma anuncia que en las últimas 24 horas han ocurrido cinco nuevos casos en la provincia de Massa, dos en Portmaurizco y uno en la de Turín. Nuestro Cónsul general en Génova, avisa haber ocurrido una defuncion del cólera en Cairo Montenotte, otro en Lermizzano, tres en Castelunuevo, dos en Poncarrieri y uno en Osario. El Cónsul en Turín anuncia que en aquella provincia ocurrieron ayer dos defunciones del cólera.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 13 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 57.

Segun me comunica el Alcalde de Castrejon en la mañana del dia 4 del actual desapareció de la casa de Antonio Crespo Torres, el criado de éste Gumersindo Macho, ignorándose hasta la fecha su para-

dero, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la mia, indaguen para la busca y detencion de citado Gumersindo, poniéndolo caso de ser habido á

disposicion del Alcalde que lo reclama.

Palencia 12 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas del Gumersindo.

Natural de Muñeca en esta provincia, edad 17 á 18 años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, imberbe, viste pantalon y chaqueta paño negro fuerte, sobrero de paja, calzado de almadreñas, habiéndose llevado otras varias ropas.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

No siendo conocida la residencia de Don Pablo Garcia Meneses,

apesar de las gestiones practicadas en su busca, á fin de notificarle, para que en el plazo de ocho dias hiciese la designacion de perito, que ha de representarle en las operaciones de medicion y justiprecio, de una finca, que se le ocupa en término municipal de Villamartin de Campos, con ocasion de las obras para la carretera de Medina de Rioseco á Villamartin, he acordado notificarle por medio de los periódicos oficiales, en cumplimiento y á los efectos que determina el tercer inciso del artículo 5.º de la ley de espropiacion forzosa vigente.

Palencia 9 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Tercera subasta.

Por segunda vez desierta la subasta anunciada para el dia 9 del corriente, á fin de adjudicar la impresion, distribucion y circulacion de las listas electorales, vuelve á anunciarse por última vez el remate del expresado servicio bajo el tipo de cinco mil pesetas en lugar de las cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco que se señalaron en la primera y segunda subasta; quedando obligado el contratista á cumplir con las condiciones que se señalan en el Boletin Oficial de 21

de Junio próximo pasado núm. 291, plana 2.ª. En su consecuencia, los que deseen interesarse en el acto de que se deja hecho mérito, concurrirán al remate que ha de verificarse en la sala de sesiones de esta Corporacion el dia veintiseis de Agosto corriente y hora de las once de la mañana, observándose lo mismo en la constitucion de la mesa que en los demás actos subsiguientes, el procedimiento que se determina en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Palencia 11 de Agosto de 1884.

—El Vicepresidente accidental, Marcelo Barrios.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Seccion de Intervencion.

ESTADO de los precios límites que han de regir en las subastas simultáneas que han de tener lugar en la Intendencia de este Distrito y Comisarias de Guerra de Valladolid, Palencia y Zamora el dia 18 del actual, con objeto de contratar por el término de un año las primeras materias necesarias en la Factoria de Utensilios de esta capital y de las plazas citadas.

FACTORIAS.	SUMINISTRO POR UN AÑO.			PRECIOS SEGUN TESTIMONIO.			IMPORTE.					
	ACEITE.	CARBON.	PAJA.	ACEITE.	CARBON.	PAJA.	ACEITE.		CARBON.		PAJA.	
	Litros.	qqs. mts.	qqs. mts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Valladolid.	9269	1387	1224	1'12	11'0	6'0	10381	28	15257	»	7344	»
				Aumento del 3 por 100.			311	43	457	71	220	32
				Total en Valladolid			10692	71	15714	71	7564	32
Palencia.	2876	330	138	0'86	13'0	6'50	2473	36	4290	»	2847	»
				Aumento del 3 por 100.			74	20	128	70	85	41
				Total en Palencia.. . . .			2547	56	4418	70	2932	41
Zamora.	1492	234	297	1'04	11'0	4'75	1489	28	2574	•	1410	75
				Aumento del 3 por 100.			44	67	77	22	42	32
				Total en Zamora.			1533	95	2651	22	1452	07

PRECIOS LIMITES.

	Valladolid.	Palencia.	Zamora.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Litro de aceite de oliva.	1'15	0'89	1'07
Quintal métrico de carbon	11'32	13'39	11'33
Quintal métrico de paja.	6'18	7'89	4'89

CANTIDADES QUE DEBEN DEPOSITARSE PARA OPTAR Á LAS SUBASTAS.

	Valladolid.	Palencia.	Zamora.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para hacer proposiciones al aceite en las Factorias que se detallan.	534'00	127'00	77'00
Para id. id. al carbon id. id. id.	786'00	221'00	132'00
Para id. id. á la paja id. id. id.	378'00	146'00	72'00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado 2.º

Seccion de Fomento.

Montes.

Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1884-85 aprobado por Real orden de 21 de Julio último.

(CONTINUACION.) 2

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.					ESTACION.	RAMON.		FRUTOS.		10 POR 100 DE								Resumen general.									
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSION.	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.					ESPECIE.	Cantidad.	ESPECIE.	Cantidad.	TASACION.		MADERAS.		LEÑAS.		RAMON.				PASTOS.							
		Metros cúbicos.	De.	GRUESAS. Esterios.	RAMAGE. Esterios.		Hectáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.						Mayor.	Cerda.	Esterios.	Hectólitros.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Terradillos.	El Carrasco.	>	>	>	>	100	500	10	>	>	>	Año.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	40	>	400	>			
Id.	La Cuesilla.	>	>	>	>	15	75	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6	>	60	>				
Id.	Pozancos.	>	>	45	>	14	70	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	62	50	111	25				
Id.	Páramo Cierzo.	>	>	>	>	90	450	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	36	>	360	>				
Id.	Tordillos.	>	>	110	>	634	2550	15	30	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	13	75	229	50	2432	50		
Alba de los Cardaños	Baldópila.	5	615	70	>	115	500	50	>	>	>	P. V. y O.	>	>	Haya.	17'20	12	90	6	18	5	25	>	>	>	30	>	427	15				
Id.	Calar.	>	>	>	>	251	450	40	80	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	35	50	355	>				
Id.	Lameda de Albrica.	>	>	>	>	135	500	20	40	>	>	Idem.	Roble.	60	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7	50	34	>	415	>			
Aguilar de Campóo.	Aguilar.	97	430	400	>	486	750	>	60	30	>	Idem.	>	>	>	>	>	166	45	30	>	>	>	>	71	50	2679	50					
Id.	Royal.	>	>	25	160	534	1100	>	70	40	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	19	75	106	>	1257	50		
Arbejal.	Monte Bárcena.	7	>	50	85	440	475	10	100	5	>	Idem.	>	>	>	>	>	11	25	20	75	>	>	>	52	50	844	50					
Barrio de San Pedro	Lagunillas.	>	>	>	70	110	330	>	16	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	25	92	50	977	50			
Id.	La Cotorra.	>	>	>	170	220	475	>	40	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	17	>	49	>	660	>		
Id.	La Chorca.	>	>	>	200	138	530	>	30	5	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	44	>	540	>		
Id.	Bárcena.	>	>	>	45	76	315	>	20	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	50	21	>	255	>			
Id.	Matas del Corral.	>	>	>	100	131	425	>	20	4	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	34	>	440	>		
Id.	La Ruya.	>	>	>	180	309	625	>	50	6	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	18	>	63	50	815	>		
Becerril del Carpio.	La Costana.	>	>	80	64	250	>	30	15	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	9	>	24	>	330	>		
Id.	La Hoya.	>	>	>	100	64	250	>	30	15	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	24	>	340	>		
Id.	Monte Allende.	>	>	>	108	460	>	40	20	>	>	Idem.	Roble.	140	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	14	>	45	>	595	>			
Brañosera.	La Mata.	4	165	>	170	162	130	10	46	8	8	Idem.	Id.	60	>	>	>	7	50	17	>	>	>	6	>	20	>	505	>				
Id.	Monte Allende.	56	575	400	>	1000	300	20	200	>	40	Idem.	>	>	Haya.	120'00	90	>	67	42	30	>	>	>	>	68	>	1744	25				
Id.	Monte Mayor.	82	380	1000	>	900	400	20	200	12	30	Idem.	Roble.	90	Id.	144'00	108	>	125	82	75	>	9	>	73	>	2936	25					
Id.	La Pedrosa.	5	665	>	>	140	200	10	150	15	>	Idem.	Roble.	150	>	>	>	10	20	>	>	>	>	15	>	57	>	822	>				
Camporredondo.	Valdelascasas.	>	>	>	106	475	>	40	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	44	50	445	>			
Id.	Edillo.	9	175	120	>	290	500	20	200	>	>	Idem.	Roble.	80	Haya.	16'40	12	30	10	85	9	60	10	>	39	>	706	80					
Castrejon.	La Dehesa.	>	>	>	90	37	>	26	8	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	60	5	50	91	>		
Id.	Monte Alvaro.	1	230	85	>	75	385	5	40	5	>	Idem.	Roble.	60	>	>	>	1	48	10	62	7	50	30	>	496	>	>	>	>	>		
Celada de Robledo	Los Aceros.	>	>	>	140	150	10	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12	>	120	>	>	>	
Id.	Avellanar.	>	>	>	101	250	15	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	23	50	235	>	>	>	
Id.	La Dehesa.	21	405	70	60	525	210	23	100	5	>	Idem.	Roble.	60	Haya.	23'60	17	70	35	38	11	25	6	>	40	50	948	95					
Id.	Dehesa y Avellanar.	9	205	>	100	320	100	>	185	10	>	Idem.	Id.	60	>	>	>	16	58	10	>	6	>	41	50	740	75						
Id.	Dehesa y Quemada.	14	385	60	70	298	160	8	80	4	>	Idem.	Roble.	70	>	>	>	26	90	11	50	7	>	35	>	804	>	>	>	>	>		
Id.	Matalabada.	>	>	>	160	100	10	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	8	50	85	>	>	>		
Id.	Matacorba.	91	080	>	160	180	250	20	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	136	62	16	>	>	>	>	20	>	1726	25					
Id.	Monte la Lora y Valabar.	>	>	>	215	150	10	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	40	50	405	>	>	>		
Id.	Montecillo y Quemada.	43	735	80	70	110	280	15	100	6	>	Idem.	Roble.	80	Haya.	11'00	8	25	62	08	13	>	8	>	45	>	1289	>	>	>	>	>	
Cervera.	Carracedo.	11	455	200	>	409	200	20	120	20	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	20	62	20	>	>	>	>	40	>	806	25				
Id.	La Dehesa.	>	>	>	242	300	>	100	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	37	50	375	>	>	>	
Id.	La Robla.	>	>	>	150	200	15	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	19	>	190	>	>	>	
Id.	Tremedal.	>	>	>	130	140	300	>	20	>	>	Idem.	Roble.	120	>	>	>	>	>	>	13	>	12	>	24	50	495	>	>	>	>	>	
Cozuelos.	Valdemensur.	>	>	>	80	321	675	>	40	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	7	20	>	>	56	>	632	>	>	>	>	>	
Dehesa de Montejo.	Hayedo.	>	>	70	>	394	150	10	50	>	>	Idem.	>	>	Haya.	13'00	9	75	>	>	5	25	>	>	22	50	287	25					
Id.	Mata Alta.	>	>	>	103	140	>	20	15	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	16	50	165	>	>	>		
Id.	Montes Claros.	>	>	>	109	200	5	30	6	>	>	Idem.	Roble.	45	>	>	>	>	>	>	>	>	5	62	27	50	331	25					
Id.	Praovida.	12	970	40	>	135	300	5	30	7	>	Idem.	>	>	>	>	>	15	23	4	>	>	>	>	30	>	492	75					
Id.	Las Rozas.	>	>	>	65	235	180	5	40	15	>	Idem.	Roble.	65	>	>	>	>	>	>	6	50	6	50	25	50	385	>	>	>	>	>	
Id.	Los Illares.	8	185	>	170	135	280	10	20	15	>	Idem.	Id.	70	>	>	>	>	>	13	10	12	>	7	>	30	>	621	>	>	>	>	>

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto equivalente á los de Sal.

CIRCULAR.

Como apesar de lo dispuesto en la circular de 1.º del corriente, no se hayan presentado por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, los Padrones del impuesto equivalente á los de Sal, esta Delegacion ha acordado con esta fecha, imponerles la multa de 50 pesetas, con que ya fueron conminados, debiendo hacerla efectiva en el papel de multas correspondiente, dentro del termino de cuatro dias, en la inteligencia, de que si al trascurrir este último plazo, no hubiesen presentado los padrones y el papel de multas, se nombrarán comisionados especiales que á costa de los Señores Alcaldes y Secretarios referidos, formen y recojan los documentos.

Pueblos.

Alba de Cerrato.
Antigüedad.
Astudillo.

Calahorra de Boedo.
Calzada de los Molinos.
Castromocho.
Dueñas.
Espinosa de Villagonzalo.
Fuentes de Nava.
Herrera de Valdecañas.
Husillos.
Lomas.
Monzon.
Olea.
Palacios del Alcor.
Páramo de Boedo.
Paredes de Nava.
Piña de Campos.
Pozuelos del Rey.
San Mamés de Campos.
San Martin y Perapertú.
Satobañado.
Tariego.
Villaconancio.
Villadiezma.
Villahán de Palenzuela.
Villalaco.
Villamuriel.
Villanuño.
Villasabariego.
Villaturde.
Villovieco.
Palencia 13 de Agosto de 1884.
—Mariano Toledano.

Las id. incompletas de Olmos de la

Picaza.
Villaño. 500
Quisicedo.
Entrambosrios.
La Riva.
Calzada de Bureda.
San Millan de San Zadornil.
Ranera. 450
San Andrés de Montearados.
Orbañanos.
Poblacion de Arreba.
San Martin del Zar.
Imiruri.
Dordoniz.
Armentia. 400
Solanas.
Villarán.
Caborredondo.
Cuzcurrita de Aranda.

Casa y retribs. Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso termino de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Agosto de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.
-----------	-----------------------------	---------------------------

Por oposicion.

Provincia de Guipúzcoa.

De niños.

La elemental completa de Villabona. | 825 | Casa y retribs. | Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del termino de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Agosto de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.
-----------	-----------------------------	---------------------------

Provincia de Búrgos.

De niños.

La elemental completa de Barbadi-
llo de Herreros. | 625 | Casa y retribs. | Municipales.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 24 del corriente á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION
		Pesetas.
SEGUNDA SUBASTA.		
ALHAJAS.		
171	Una cadena de oro con medallon y alfiler con perlas.	30 »
	Medio aderezo de oro, perlas turquesas.	27 »
	Un medallon de oro con sobrepuesto y 3 diamantes.	48 »
	Medio aderezo de oro y diamantes.	68 »
Ropas y muebles.		
83	Una sábana de hilo.	3 50
636	Una mantilla de paño seda y un pañuelo de merino.	5 75
256	Un faldon de piqué.	5 50
105	Seis camisas y 18 toallas.	12 »
468	Siete pares de calcetines, 5 pantalones, 3 chalecos y 2 chaquetas.	14 50
988	Una máquina de coser, de pié y mano.	66 »
379	Una mantilla de raso y un manton de lana,	4 50
137	Una levita de paño negro, buena.	5 75
436	Una colcha de lana	3 50
579	Una capa de paño colorcilla fina.	10 »

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 11 de Agosto de 1884.—El Director de turno, Víctor Barrios.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.
G. y P. B.
Latitud 42º,0'. Longitud 0º,50'. Altitud 750 metros.
DIA 13 DE AGOSTO DE 1884.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0º y en milímetros.....	704,3	702,5
Altura media.....	703,2
Oscilacion.....	1,8
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	21,1	21,5
Termómetro húmedo.....	15,3	15,1

Humedad relativa.....	53	56
Tension del vapor, en milímetros.....	9,8	12,3
Viento.....	N.O	N.
Clase.....	Viento.	Calma.
Estado del cielo.....	Cubierto.	Despejado.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	29,6
Mínima id.....	17,2
Media.....	18,4
Diferencia.....	12,4
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....	2,5
Agua evaporada, en id.....	7,5
Fenómenos particulares del día.....	Tormenta.

Ricardo Becerro de Bengoa.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran
Cestilla, 6.